



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

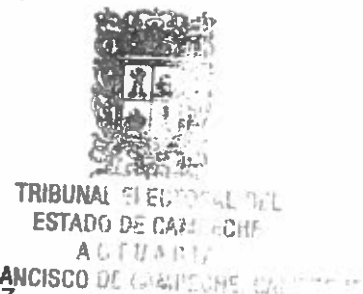
**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/22/2024**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por *Pedro Estrada Córdoba, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche*, en contra el **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CG/101/2024 INTITULADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR LO QUE SE INSTRUYE A ÑPS CPNSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, A LA BODEGA CENTRAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA SU RESGUARDO Y PROTECCIÓN"** (sic). La magistrada por ministerio de ley e instructora y encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dicto un acuerdo con fecha diez de julio de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con quince minutos** del día de hoy **diez de julio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha diez de julio del presente año, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández  
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche





**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/RAP/22/2024.

**PROMOVENTE:** PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CG/101/2024 INTITULADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, REMITIR LOS PAQUETES ELECTORALES, A LA BODEGA CENTRAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA SU RESGUARDO Y PROTECCIÓN" (sic).

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA:** MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC.

Con esta fecha diez de julio de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora, Encargada del Despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, 1) acuerdo de fecha nueve de julio del presente año, por el cual turna a su ponencia el expediente TEEC/RAP/22/2024, relativo a un Recurso de Apelación derivado del reencauzamiento del Juicio Electoral TEEC/JE/18/2024, para los efectos legales correspondientes; y 2) oficio SECG/1425/2024, de fecha ocho de julio del año en curso, signado por David Antonio Hernández Flores, Encargado de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con facultades legales para representar al IEEC, recibido ante la oficialía de parte de este órgano jurisdiccional electoral local, el mismo día nueve del mes y año en curso. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTA,** la cuenta que antecede, la magistrada por ministerio de ley e instructora Encargada del Despacho de la presidencia;

**ACUERDA:**

**PRIMERO: Recepción y Radicación.** Conform a lo previsto en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y **SE RADICA** en la ponencia de la



suscrita magistrada por ministerio de ley e instructora, para su debida sustanciación y en su caso, elaboración de proyecto de sentencia respectivo.

**SEGUNDO:** Se tiene por presentado al Encargado de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con facultades legales para representar al IEEC, con el oficio de cuenta, por el que informa lo siguiente:

*"...mediante circular SECG/195/2024 y SECG/196/2024 se notificó a los integrantes del Consejo General y a las Presidencias de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, respectivamente, sobre la suspensión del traslado de la documentación electoral correspondiente al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, para su resguardo y protección en la bodega central, hasta en tanto se emita la resolución correspondiente..." (sic).*

En consecuencia, acumúlese a los autos el oficio de referencia, para que obre conforme a derecho corresponda; así mismo, se tiene por presentado en tiempo y forma al Encargado de la Secretaría Ejecutiva en representación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto a lo señalado en la consideración cuarta del acuerdo de fecha cuatro de julio del presente año, mismo que será tomado en consideración en el momento procesal oportuno.

**TERCERO:** Se reserva proveer sobre la admisión del presente Recurso de Apelación, hasta el momento procesal oportuno.

**Notifíquese** por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora, Encargada del Despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. Conste.

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**



**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY.**



Con esta misma fecha (10 de julio de 2024), hago entrega de los autos a la actuario de este tribunal. Conste.